



RESOLUCION N° 07/18.-

Crespo - E.Ríos, 19 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Sphan Daniel, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Sphan, hace referencia a una deuda que tiene su padre, ya fallecido, Spahn Omar Antonio, del inmueble Registro N° 205 ubicado en calle Mitre 556 de nuestra ciudad.

Que en la nota presentada, solicita una reducción de intereses de la deuda que asciende a un total de Pesos Quince mil Novecientos Sesenta y Nueve con 86/100, (\$ 15.969,86), siendo los intereses de Pesos Doce mil Quinientos Seis con 93/100, (\$12.506,93). Esta deuda refiere a Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Tasa de Recupero de Obras, mediante un Plan de Pago firmado por el Sr. Spahn Antonio en el año 2007, generándose la refinanciación N° 1655, la cual debía ser abonada en Veinticuatro (24) cuotas y no se abonó ninguna de ellas.

Que el pedido ha sido evaluado por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose no hacer lugar a la solicitud del Sr. Sphan.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la solicitud realizada por el contribuyente Sr.

Spahn Daniel, referida a la reducción de intereses de deuda contraída por su padre Spahn Oscar Antonio, de la propiedad Registro N° 205, ubicada en calle Mitre 556 de la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 2º: Remitir con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-